DICTAMEN

CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2012

En la oficina del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, siendo las 09:00 horas del 06 de agosto del año 2012, se reúnen los Señores Carlos Núñez y Blás José María Cabañas Martínez, miembros del comité de evaluación de ofertas según Resolución INCOOP N° 9080/12, para analizar los presupuestos presentados del llamado por Contratación Directa para la provisión del servicio de Seguros ante todo riesgo de los inmuebles alquilados por el INCOOP, sus contenidos y vehículos del INCOOP.

1. Antecedente

El monto estimado para el llamado por Concurso de Ofertas N° 10/2012 "Servicio de contratación de seguros varios" es de G. 46.000.000. (Guaraníes cuarenta y seis millones) para el ejercicio fiscal año 2012 según CDP N° 31/2012 y de G. 60.000.000. (Guaraníes sesenta millones) para ser ejecutado en el ejercicio fiscal año 2013.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, bajo la modalidad de contrato cerrado, el periodo de tiempo estimado de prestación de los servicios es de un año.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 325147 y se invito a cinco firmas del ramo, así también se publico por el portal de internet para que puedan participar todas las firmas que deseen.

2. Firmas que presentaron sus ofertas

NOMBRE DE LA FIRMA	RUC	DIRECCION	TELEFONO:
• Aseguradora del Este	80025781-2	Rca. Argentina 778	605-105
• Rumbos S.A.	80002760-4	Estrella 851	449-488
• Aseguradora Paraguaya	80002091-0	Av. Boggiani 5848	512-870
• La Consolidada	80019838-7	Av. Del Chaco 1669	619-1000

3. Apertura de Sobres de Ofertas

El día 31 de julio de 2012, siendo las 09 horas y 15 minutos, en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera del INCOOP se realizó la Apertura de

Sobres de las Ofertas presentadas en acto público y firmaron el Acta de Apertura los señores: Lic. Angélica Michelfelder, Jefa de UOC, el Sr. Blás Cabañas, Jefe del Departamento de Servicios Generales, el Sr. Antonio Sánchez, por la firma La Consolidada S.A. y el Sr. Osvaldo Barreto por la firma Rumbos S.A..

Las Ofertas Económicas son las siguientes:

- Aseguradora del Este S.A., la suma de G. 119.455.000.
- Rumbos S.A., la suma de G. 114.805.000.
- Aseguradora Paraguaya S.A., la suma de G. 109.569.950.
- La Consolidada S.A., la suma de G. 104.477.166.

Se observa que de las verificaciones realizadas en el acto de apertura, todos presentan las documentaciones sustanciales del PBC y no hay ninguna observación de ningunos de los participantes.

4. Verificación de las Documentaciones

En base a lo preceptuado en el art. 26 y 27 de la Ley N° 2051 y en los art. 57, 58 y 59, 60,61 del Decreto N° 21909/03, esta Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas por todos los oferentes, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.

a) Aseguradora del Este S.A.: Anexo 2, Anexo 3, Constancia SIPE N° 1202657, en donde se observa que todos los ítems están activos.

b) Rumbos S.A.: Anexo 2, Constancia SIPE N° 1202790, Declaración Jurada de no estar comprometido en la inhabilidades de los art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, Declaración Jurada que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes, Declaración Jurada de conocer los bienes e instalaciones a ser asegurados.

c) Aseguradora Paraguaya S.A.: Anexo 2, Constancia SIPE N° 1202785, Declaración Jurada de conocer los bienes e instalaciones a ser asegurados.

d) La Consolidada S.A.: Anexo 2, Constancia SIPE N° 1202773, Anexo 3, Declaración Jurada de no estar comprometido en la inhabilidades de los art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, Declaración Jurada que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes, fotocopia de la CI del apoderado, listado de siniestros atendidos al Estado, listado de pólizas emitidas con el Estado, Constancia de buena gestión con las distintas firmas, Balance de la firma, Certificado de cobertura del

Reaseguros, margen de solvencia de la empresa, indicadores financieros emitido por la Superintendencia del BCP, Declaración Jurada de conocer los bienes e instalaciones a ser asegurados

5. Evaluación detallado de la Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, esta comisión utiliza los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos, lo establecido en el art. 63 de Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se analiza primeramente a la firma de presupuesto más económico, que corresponde a la firma LA CONSOLIDADA S.A., se observa que presenta todas las documentaciones solicitadas, que posee experiencia, presenta las documentaciones que abalan su capacidad financiera y presenta antecedentes de otros clientes por lo que cumple a cabalidad con todos los requerimientos conforme a las exigencias requeridas en el Pliego de bases y condiciones, por lo tanto se sustenta que la empresa **LA CONSOLIDADA S.A. posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el servicio requerido**.

6. Conclusión y Recomendación

La Evaluación se ha realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en su Decreto Reglamentario. Por tal efecto para esta evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a la empresa que cumpla:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las consideraciones expuestas en la presente evaluación y que se han analizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia, que se ha deliberado con absoluta independencia de juicio apegado a lo que establece la Ley y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de presentar la menor oferta de conformidad a los precios evaluados por LA TOTALIDAD, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la máxima autoridad, adjudicar el presente Llamado por

Contratación Directa "Servicio de Contratación de Seguros Varios de los inmuebles alquilados y los bienes del INCOOP" a la empresa LA CONSOLIDADA S.A.

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las doce horas de la fecha mencionada más arriba, se da por terminada el análisis de las ofertas.

BLAS JOSE MARIA CABAÑAS **CARLOS NUÑEZ**